



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Victorino F. Solá Torino (legajo 48186) - Dedicación horaria en cargo de autoridad

VISTO: El Expediente CUDAP EXP-UNC:0026694/2019 mediante el cual el Prof. Dr. Victorino F. Solá Torino (legajo 48186) solicita la readecuación de la dedicación horaria de su cargo de Secretario de Facultad, a fin de pasar de una Dedicación Exclusiva (C.414) a una Dedicación a Tiempo Completo (C.415).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 01/2019 se designó al Prof. Dr. Victorino F. Solá Torino en un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (C. 414) a partir del 01 de febrero de 2019 y por el término de duración del mandato del Sr. Decano de la Facultad.

Que el Prof. Victorino F. Solá Torino se desempeña en esta Unidad Académica como Secretario Legal y Técnico y como Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución Decanal 271/2020.

Qué conforme la normativa vigente en la materia corresponde disponer el cese en el cargo de autoridad con dedicación exclusiva del agente mencionado, con retroactividad al 30 de junio de 2019, designándolo en un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (C. 415) a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, reconociendo los servicios prestados con dicha dedicación desde el 01 de julio de 2019 hasta la actualidad.

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al Prof. Dr. **Victorino F. Solá Torino** (legajo 48186) en un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (C. 415) a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, reconociendo los servicios prestados con dicha dedicación desde el 01 de julio de 2019 hasta la actualidad.

Artículo 2: Disponer el cese de la designación del Prof. Dr. Victorino F. Solá Torino en un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (C. 414) dispuesta por Resolución Decanal N° 01/2019, con retroactividad al 30 de junio de 2019.

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.